



0800747800

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 18/11/2014 - Hora 09:27 - N° de Exp: 845/14

08/9/17 PASA JUZG CCC 2

ACTOR: BARROS DARIO EXEQUIEL

DEMANDADO: ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS

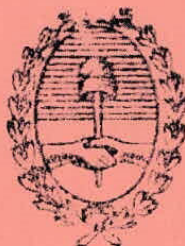
JUEZ: EDUARDO JOSE DIP TARTALO

SECRETARIO: - (AML)



PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

1º NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: 18/11/2014 - Hora: 08:57 - N° de Exp: 845/14

EN MEDIACION

ACTOR: BARROS DARIO EXEQUIEL

DEMANDADO: ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS

CAUSA: DAÑOS Y PERJUICIOS

JUEZ: DRA. MARÍA IVONNE HEREDIA

SECRETARIO: PROC. MANUEL HORACIO LOPEZ - (ED)

RECIBIDO 14-11-14 HORA: 9,50


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) - Expte. N° 845/14**

FECHA 18/11/2014

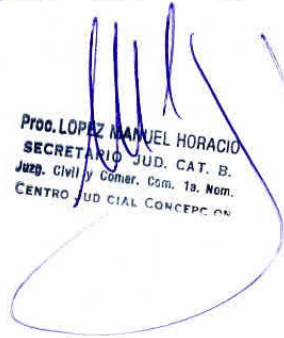
HORA: 08:57 ED

LEGAJO DE MEDIACION.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 18 NOV 2014 11:55
JUZ. CIV. COM. I NUM.

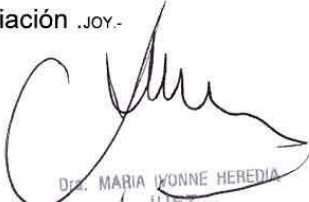
*Adjunto legajo de
mediación en o.s.d. -*


Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO
SECRETARIO JUD. CAT. B.
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR

**JUICIO: "BARROS DARIO EXEQUIEL C/ ASKA CAYO JOAQUIN Y OTROS
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) – EXPTE. Nº 845/14".-**

CONCEPCIÓN, 20 de noviembre de 2014: 1)-Téngase por sorteado el Juzgado únicamente a los fines establecidos en la Ley 7844 y Dec. Ley 2960/9. 2)-Resérvese por Secretaría las presentes actuaciones y el correspondiente legajo nº1283/14 hasta tanto concluya el proceso de Mediación .JOY.-


DRA. MARIA WONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COM. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



0035945469

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS
MESA DE ENTRADA PENAL

FISCALIA DE INSTRUCCION I MONTEROS

FECHA DEL HECHO: 03/11/2013

MESA DE ENTRADA N°: 4122/13

CRIA. INTERVINIENTE: COMISARIA ACHERAL

N° SUMARIO: 152/98

IMPUTADO: ASKA CAYO JOAQUIN Y OT.

CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS

VICTIMA: MIRANDA, YOHANA VANINA

FISCAL DE INSTRUCCION

SECRETARIO

DRA. MONICA A. GARCIA DE TARGA

DR. JUAN PABLO GODOY MUHANA

N°	I	PARTES	I	DOMICILIO
----	---	--------	---	-----------

JUEZ DE INSTRUCCION: DR. MARIO R. VELAZQUEZ

DEFENSOR DR.:

DEFENSOR DE MENORES:

QUERELLANTE:

ACTA: En la Comisaría de Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil trece, siendo horas 16.00, el que suscribe JOSÉ FERNANDO PALAVECINO, Oficial Ayudante, dependiente del Departamento General de Policía y con funciones de Auxiliar de Turno de esta Unidad y en este acto secundado por el Sgto. 1ro SOSA RAMON, labro la presente a los fines legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha y siendo horas 15:15 aproximadamente, se recibieron un llamado telefónico, donde informaban que en ruta 38 entre calles Inmaculada Concepción y Córdoba del Tucumán, se había producido un accidente de tránsito con víctimas, motivo por el cual en forma urgente, en el móvil de esta Unidad conducido por el Sgto 1ro Sosa, procedimos a constituirnos en dicho lugar y una vez en el mismo, se observa que sobre la banquina Oeste de la mencionada ruta hay un automóvil marca Renault 19, de color blanco, dominio CPW-128, el cual presenta toda su parte trasera destrozada, y un camión marca Ford 4000, de color blanco con caja de madera, dominio DGM-986, el cual tiene una abolladura profunda en su frente del lado derecho. Se hace constar que se solicitó varias ambulancias del SIPROSA para el traslado de los ocupantes del rodado menor, quienes al parecer fueron sacados del interior del automóvil por los vecinos del lugar que se acercaron y que al momento de nuestra llegada, estaban acostados cerca de una tapia allí existente. Se hicieron presentes tres ambulancias en las que se procedió al traslado de los heridos al Hospital de la ciudad de Concepción. De las averiguaciones realizadas en el lugar teatro de los hechos, se logró establecer que en el automóvil Renault 19 viajan todas las personas que se encontraban lesionadas, mientras que el rodado mayor, al momento del hecho, era conducido por el ciudadano JOAQUIN ASKA CAYO, de nacionalidad Boliviano, instruido, casado, agricultor, de 64 años de edad, DNI nro. 92.039.258 y domiciliado en calle Yerba Buena sin de la ciudad de Lules. Se dio intervención al personal de la División Criminalística de Unidad Regional Oeste, los que se hicieron presente en el lugar y realizaron las medidas correspondientes al presente hecho. Mediante conducto telefónico, se comunico con el suscriptor, la Agte TULA, del Destacamento Policial del Hospital de Concepción, la cual me informa que momentos antes ingresaron a dicho nosocomio los ciudadanos BARROS DARIO EXEQUIEL, (conductor del Renault 19) argentino, soltero, instruido, de 26 años de edad, DNI nro. 32.821.257 y domiciliado en Barrio Evita de la ciudad de Aguilares; GABRIELA ELIZABETH MIRANDA, argentina, soltera, instruida, de 26 años de edad, DNI no posee y domiciliada en Barrio Evita, BARROS LUCAS MAXIMILIANO, de 5 meses de vida, sin DNI a la vista, MERCEDES DEL CARMEN RICHARD, argentina, instruida, casada, de 45 años de edad, DNI nro. 17.927.771 y domiciliada en Barrio Evita, RAMON TADEO MIRANDA, argentino, casado, instruido, de 54 años de edad, DNI nro. 12.197.105 y domiciliado en Barrio Evita y YOHANA VANINA MIRANDA, argentina, soltera, instruida, de 11 años de edad, DNI no posee y domiciliada en Barrio Evita, todos de la ciudad de Aguilares, haciendo constar que la menor YOHANA MIRANDA, dejo de existir en dicho Hospital, a consecuencia de las lesiones producidas en el accidente y que las demás personas mencionadas presentan "POLITRAUMATISMOS", quedando las mismas internadas, diagnostico de la Medica de Guardia Dra Oriela. Se procedió a poner en conocimiento de lo acontecido a la Fiscalía de Instrucción de la 1ra Montañación, en la persona del Secretario GODOY, el cual interiorizado de la situación, ordena se de intervención al Medico de Policía para el reconocimiento Médico Legal de la occisa, se realicen dosajes alcohólicos a todos las partes intervinientes en el hecho, en especial a los conductores de los rodados partícipes del mismo y que los vehículos sean trasladados a esta Unidad en calidad de Deposito afectados a la presente causa. Se dio intervención al Medico de Policía de la Unidad Sanitaria Sur, a los fines de realizar las medidas ordenadas por la autoridad judicial interviniente, informándome el Agte Cristian Bibanco, que la Dra. SONIA BOGGIO, realizaria los exámenes correspondientes. De las averiguaciones realizadas en el lugar del hecho, se pudo establecer que el camión que era conducido por el ciudadano ASKA CAYO circulaba de Norte a Sur, no pudiéndose establecer que se habría

//////cont.

producido el choque entre los vehículos antes mencionados. Se hace constar que no se observa huellas de frenadas sobre la mencionada ruta. Hay restos de acrílicos diseminados por la ruta y banquina Oeste, pertenecientes a ambos rodados, haciéndose constar que el camión se encuentra orientado con su frente hacia el cardinal Sur y delante de este está el Renault 19 con su frente orientado hacia el cardinal Sur-Este. Habiendo finalizado el trabajo el personal de Criminalística, se procedió al traslado de los vehículos a esta Unidad en calidad de Depósito. Se hace constar que no se pudo lograr en el lugar, dar con el testimonio de persona alguna que haya presenciado el mismo. Con lo que no siendo para más el acto, se da por finalizado el mismo, el que labro, sello y firmo para constancia lo que CERTIFICO.



JOSE FERNANDO PALAVECINO
AYUDANTE
DE CRIMINALISTICA

///VISTO el contenido de la presente, instruyase el sumario de rigor correspondiente, designándose Sec. de Act. al OF. Ayte JOSE FERNANDO PALAVECINO, el cual juntamente conmigo suscribirá estas y demás diligencias a practicarse... NOTIFIQUESE.-

JOSE FERNANDO PALAVECINO



Victor Gabriel Palavecino
Comandante
Policia de Tucuman

///GUIDAMENTE, habiendo informado la Dra. BOGGIO, que luego de realizar el Reconocimiento Medico Legal al cuerpo de la Ocisa YOHANA MIRANDA, solicita o recomendando la Inhumación del cadaver de la misma, se pone en conocimiento de la misma al Dr. Godoy, el cual ordenada se haga entrega del cuerpo de la misma a sus familiares para su velatorio, medida esta que se hara en la Unidad Sanitaria Sur. O R-75.-

JOSE FERNANDO PALAVECINO



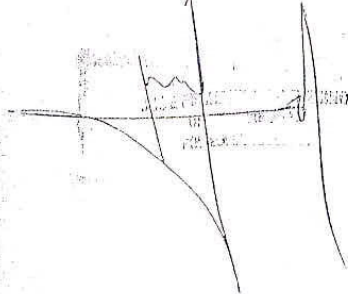
Victor Gabriel Palavecino
Comandante
Policia de Tucuman

siempre
proces
Cuand
nombr
Pregun
cuand
es todo
lectura
C. apu
CERT

En la Comisión de Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, a los tres días del mes de Noviembre del año dos mil trece, siendo horas tres ochos, se hace comparecer por ante esta institución a una persona que se encuentra mencionado en autos como IMPUTADO. Seguidamente se le hace conocer lo normado en el Art. 261° del C.P.P. (ASISTENCIA), que dice: A la declaración del imputado podrá asistir su defensor, si no lo hiciere la declaración carecerá de eficacia probatoria (Art. 195°). También se le hace conocer el Art. 262° del C.P.P. (LIBERTAD DE DECLARAR), que dice: El imputado podrá abstenerse a declarar. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvencciones tendientes a obtener su confesión. Preguntado que fue para que diga sus nombres y demás condiciones personales (Art. 263° C.P.P.), dice llamarse: JOAQUIN ASKA CAYO, de nacionalidad Boliviano, instruido, de 64 años de edad, agricultor, casado, DNI: NRO. 92.039.288, nacido el 21/03/1949, con domicilio en calle Yerba Hoasi s/n de la ciudad de Lules. A continuación se le informa, en forma clara y detallada cual es el hecho que se le imputa - (Art. 264° CPP), y que consiste en la causa que ha sido caratulada: HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS; Víctima 1er Dedito: YOHANA VANINA MIRANDA (menor), Víctima 2da Dedito: MERCEDES DEL CARMEN RICHARD y Otros, Acusado: YOAQUIN ASKA CAYO y Otras, OCURRIDO: 03/11/13, INTERVIENE: FISCALIA DE INST. DE LA P NOMINACION CJ. MONTEROS. Que puede abstenerse a declarar o responder a todas o algunas de las preguntas que se le formulen, sin que su silencio implique presunción de culpabilidad, y que puede requerir la presencia de su abogado de confianza. Art. 119° del C.P.P. (DERECHOS DEL IMPUTADO), que textualmente dice: El imputado tendrá derecho de hacerse defender por un abogado de su confianza o por el Defensor Oficial, lo que se le hará saber por la autoridad policial o judicial que intervenga en la primera oportunidad. Podrá también, personalmente, siempre que ello no perjudique la eficacia de la defensa y no obste a la normal substanciación del proceso, también se le hace saber la regla del Art. 122° C.P.P. (DEFENSA DE OFICIO): Cuando el imputado no elija oportunamente el defensor, el Fiscal de Instrucción, o el tribunal nombrará en tal carácter al Defensor Oficial, salvo que lo autorice a defenderse personalmente. Preguntado por el hecho que se investiga declara: Que prestara declaración en sede de Tribunales cuando la Fiscalía interviniente así lo disponga donde designara un abogado que lo asista. Que es todo y cuanto tiene por decir en este acto, por lo que se da por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido el que se le fuera leído en voz alta y clara al Compareciente, se ratifica de todo su contenido y firma de conformidad y para constancia lo que CERTIFICO.

Joaquín Aska

92039288



Victor...
Fiscal de Instrucción

MUNICIPALIDAD DE LOLES - TUGUMAN - ARGENTINA
DIRECCION GRAL. DE TRANSITO
LICENCIA DE CONDUCCION

LOLES

Nº LIC.: 92.039.288

ASKA CAYO

JOAQUIN

Otorgado: 14/01/2013 - Vence: 14/01/2014

Clase: E.1

CAMIONES ARTIC. Y/O CON ACOP. INCLUYE CLASE:
B



7 SEP 6
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Doc: 92.039.288 F. Nacimiento: 21/08/1949

VERBA HUARI-LOLES-TUC.

Domicilio y Localidad: N°C19.982

G. Sang: ORH+ C.U.C.A.L. NO Antojos: NO

35-A-2003 Solic.: 48.858 Rec.: 123.585

RENOVACION Nacionalidad ARGENTINO/A

Logo of ASKA CAYO JOAQUIN
DIRECCION GRAL. DE TRANSITO
Jefe Gral. de la DIRECCION DE TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LOLES
Firma y Sello Funcionario

Aska Cayo

[Signature]
Jefe Gral. de la DIRECCION DE TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE LOLES



[Signature]
Fiscal
Fiscal

DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO

Asegurado: ASKA CAYO JOAQUIN
Poliza: 07/610092 Patente: DGM986
Marca: FORD CAMION F-4000 TDI CUMMINS (IMP)
Modelo: 2000 Uso: CAMION COMERCIAL
Mpl: 30625476
Chasis: 98FLF4G5YD029266
Vigencia DESDE LAS 12 HS. DEL 04/08/2013
HASTA LAS 12 HS. DEL 04/02/2014

PRESIDENTE

By y aso

JOSÉ MANUEL P. GARCÍA
Jefe de Oficina



For
FBI
Portland, ME

SEGUROS RIVADAVIA

PANSERI PATRICIA STELLA

AGENTE INSITUARIO

Av 9 de Julio 335

LULES (4120) TUCUMAN

CUIT 27-13240573-4

TE. 381-4098902

mar tinon_seguros@hotmail.com

8
FOLIOS N°
CENTRO JUDICIAL DE RECEPCION

CAYO JOAQUIN 1706530-1 POLIZA 07/610002 AUTOMOTORES COB 07/05707

DESDE 04/08/2013 HASTA 04/02/2014 CUOTA 54 VENC. 04/11/2013 PROXIMO VENC. 04/12/2013

TEL. 0383 4103977

SEGURO la suma de \$ *****261,00 para aplicar al pago de la póliza de SEGUROS BERNARDINO RIVA-

da, de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 429/2000 del Ministerio de Economía de la Nación y

627 y aclaratorias de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO

SEGURO CAMION F-4000-TDI CUMMINS (TM) MOD. 2000

MEY 204906 MOTOR. 30625476

DE PAGO: EFECTIVO CHEQUE N° BANCO

CON CHEQUE SERA VALIDO CUANDO SE ACREDITE SU IMPORTE

FECHA: FIRMA:

ANTE DE CANCELACION EN: CRISTOSTOMO ALVAPEZ IRO. 311 S.M. TUCUMAN

DESDE LAS 9:00 HRS. A LAS 16:00 HRS.

La póliza de seguro no confiere la obligación cuando se produzca el ingreso de los fondos en los únicos recibos habilitados para el pago de premios de seguros

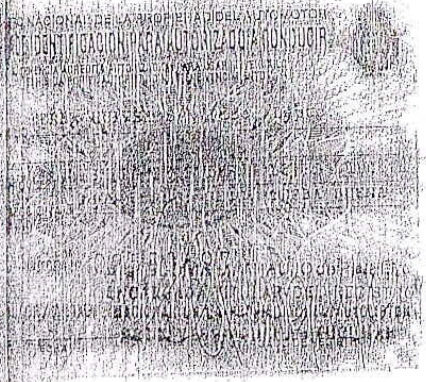
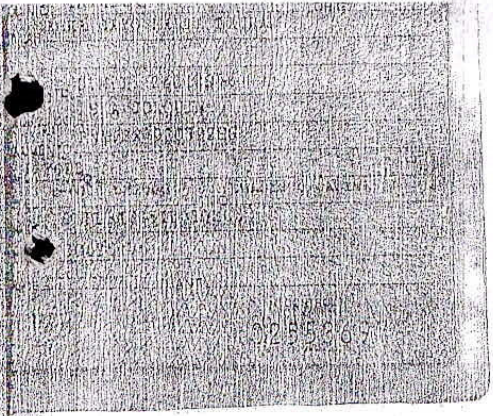
de los pagos, en calidad de arca o tarjetas de crédito o cheque. Los productores asesores de seguros que perciban premios deberán ingresar los pagos

en los habilitados dentro de los dos días hábiles, poniendo a disposición del asegurado el comprobante de cancelación en el domicilio de la aseguradora o del productor.

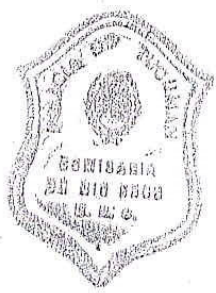
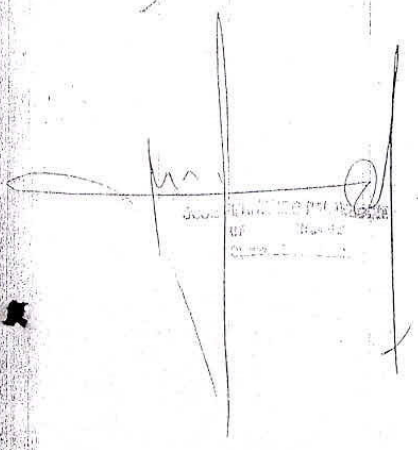
AGROGAP

[Handwritten signature]

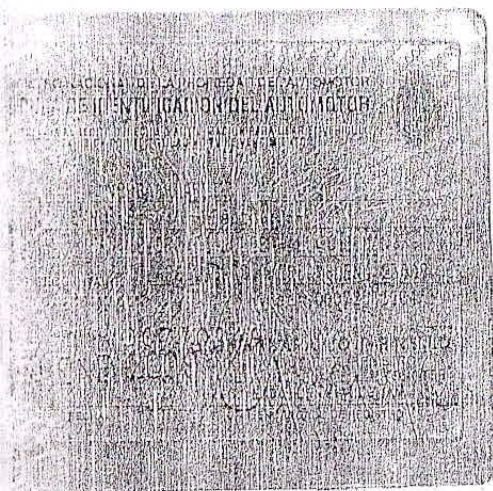
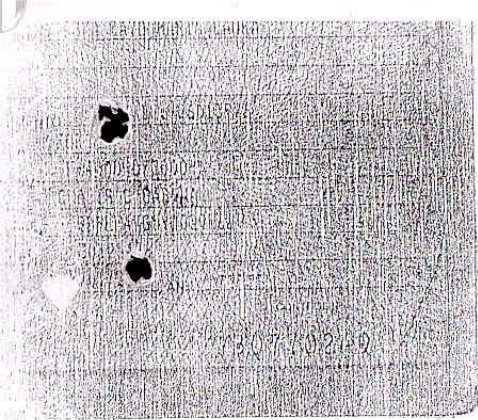
[Handwritten signature]
Firma del Asegurado
Firma de la Aseguradora



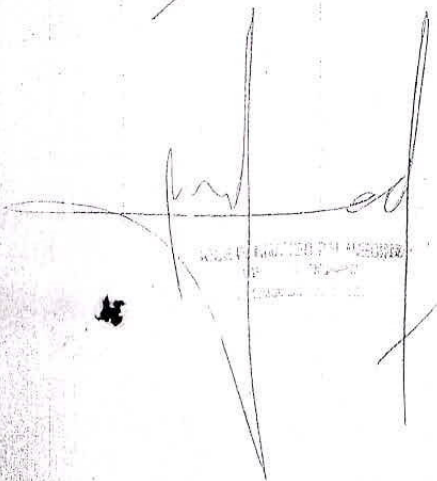
A GREGORIO



[Signature]
Inspector General de Tránsito
Policia Nacional



PRELADO



Visator
POLICE

SECRETARIA DE JUSTICIA
REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
TITULO DEL AUTOMOTOR
DECRETO LEY 6582/58 - LEY Nº 14467

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, Seccional SGO DEL ESTERO NRO. 2

que HA SIDO INSCRIPTO CON EL NUMERO DE DOMINIO
Identificado por
del Automotor o Número del Certificado de Importación 1-0022576/2000

NO CONSTA
FORD
F-4000 D
30625476
CHASIS C/CABINA
Chasis Nro: 2BPLF47G5YD029266

Nro: 1 ASKA CAYO MARIA LAURA
Tit. Desde: 26/09/2007
D.N.I. Nro. 26013976 Estado Civil: Soltero
CUIL: 27-26013976-8
Calle: VERBA HUARSI
SAN PEDRO DE LULES - LULES
C.P.: 4128 Pcia.: TUCUMAN
Peric. Tit.: 100.0%
F. Nacim.: 15/08/1977
Form. 381: No corresponde
Nro. 37M Piso Dpto.

OBSERVACIONES

Motor: COMINS
Chasis: FORD
F. Insc.: 12/04/2000 MOD/ANO: 2000 Uso: Privado
Carga: Peso: 8800 Kg.
Cuerpo: NO INFORMADO
Autom.: 04217084
Placas: Duplicado Const. Acop. Okm: No
Emerg.: DEROGADO D.N. 923/00 F. Vig. Imp: 24/03/2000
Import.: CG Reg. Ley 11.932 A.C.E. 14. PROTOC 21
F. Vig. Vto. RTO: 12/04/2003
F. Vig. Vto. RTO: 26/09/2000 ORIGINAL
F. Vig. Vto. RTO: 26/09/2000 ORIGINAL

6266420

[Signature]
JOSE CARLOS NÚÑEZ
AB. ANHARTE
AB. VETUSKAS

[Stamp: SECRETARIA DE JUSTICIA, REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, SGO DEL ESTERO NRO. 2]

[Signature]
F. Vig. Vto. RTO: 26/09/2000
F. Vig. Vto. RTO: 26/09/2000

Datos Adicionales del Titular que figura en la primer Carilla:
Adm.: A título oneroso C.Bien: Propio

DATOS COMPLEMENTARIOS:
TITULAR REGISTRAL: NACIONALIDAD: ARGENTINA.-

DATOS COMPLEMENTARIOS AL TITULO:
CON.TIT.ANT.: NICOLAS AVELLANEDA N° 261 - LAS TERMAS - RIO INHDO - SANTIAGO DEL ESTERO. FECHA UL. IN. TRANSFERENCIA 22/10/2001.-

REG.INP.: Este autoconductor debe ser considerado como un nacional a los efectos del pago del arance de ins. inicial y demás trámites del Registro.

Registro Regional SGO DEL ESTERO NRO. 2, CAPITAL, a los 26 días del mes de Septiembre de 2007.

Firma y Sello

Dr. JOSE RICARDO JIMENEZ
Escribano Titular Regional
Sección de la Propiedad del
Autoconductor SGO del Estero N° 2

YERBA BUENA TUCUMAN 27 NOV 2007 COTIZADO NO VACE

DR. DIGNA M. LAPADULA
Escribana Titular Regional
Sección de la Propiedad del
Autoconductor SGO del Estero N° 2

YERBA BUENA TUCUMAN 07 OCT 2008 Se expide triplicado de placas provisionales
Placas Provisionales RTE-3277 Cédula n° 30092882 ins. 08/10/09 Se otorga
con placas para autorizados a conducir a favor de ① ASKA Jorgeón, nro 9
② ASKA Jaime Gilberto DNI 25.120.717, y ③ ASKA Pedro Fileman DNI 30090
DNI n° 02237803, ④ Cédula Abs. n° 02237804 y ⑤ Cédula nro. no 0

YERBA BUENA TUCUMAN 20 DNE 2009 SE EXPIDO CUADRUPLICADO DE PLACAS
POR EXTRAVIO, PLACAS PROVISORIAS RTE-3307 CEDULA N° 30770211
3 CEDULAS ABULES REVOCADAS - CUADRUPLICADO DE PLACAS

DR. DIGNA M. LAPADULA
Escribana Titular Regional
Sección de la Propiedad del
Autoconductor SGO del Estero N° 2

NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, Seccional

THURMAN, L.

CPH1-38

del Automotor o Número del Certificado de Importación

6'0514946-003412-2303

RENAULT ARGENTINA S.A.

RESULT

RENAULT 19 INJECTION C/GE 1994

6041887

EXERCISE 4: PTES

Chassis No. 841C53PEXL015909

Mr.: L. PÉREZ HECTOR RAFAEL

ato D.R. I Nro. 18471752

Date: 01/10/2008

Entry Paid: 1990 30%

CUIL: 20-16471752-3

16. 1994

Fuller Catalogue No. 10705/1962

de - Galle

 ^{238}U

Form 301-2 MacGregor'spende
Also Dolo

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

PLANT TISSUES

18444857

OBSERVACIONES

Scale-Meter: RESULT

Chassis: BENGLT

Cr. Inic.: 29/03/1999 MOD/ASO: 1999 Uso: Privado

PROCESO: NO INFORMADO

Cargas: 99 Kev: 1000 Kg

Auton.: 03337E40E15A000060025201030004109945

Placas: Original

Const:Acop.Okm: No

Emerg. : DEROGADO D.M. 973/00

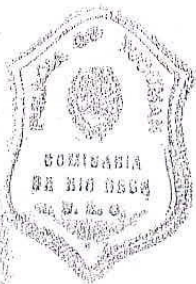
Teoría: Obligatoria: SUJETO A REVISIÓN TÉCNICA

FRANCIS SILVIA DANIELA

Abstract

No.

SECRET



OF ANTEANTE
DE COM DE TUBURDAN

Unter Erasmus Compteur
Poulet de la Roche.

CEPULA AUTENTICA: Ord.: Nro.: 030076330 F.Emisión: 01/10/2008 F.Vencimiento: 01/10/2009 ORIGINAL

Datos adicionales del Titular que figura en la primer Carilla:

Mot: A título oneroso C.Bien: Ganancial

PRENDAS: GRADO: 1 FECHA: 01/10/2008 FECHA REINS.: / / MONTO: \$ 16739,20 CLAUS. AJUSTE: NO SOL. TIPO: 04912980
DEUDOR PRENDARIO: PAEZ HECTOR RAFAEL T.DOC.: B.N.I. NO. DOC.: 10471752
ACREEDOR PRENDARIO: PRODUCTOS FINANCIEROS S.A. T.DOC.: C.U.I.T. NO. DOC.: 30496887429
RECONQUISTA 144

ENCARGO: 1.00 GARANTIA: NO

Datos complementarios al título:

DOMICILIO ANTERIOR TITULAR: AV. MITRE 2249 - SAN MIGUEL DE TUCUMAN -

Registro Seccional TUCUMAN 1, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, a los 1 días del mes de Octubre de 2008

JOSE ISAIAS URIBURU - PADILLA
ENCARGADO DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR SECCIONAL
S. M. DE TUCUMAN - REG. N° 1

Se ha verificado de fecha - 1 OCT 2008 - se ha efectuado

cancelando deuda del Impuesto a los Automotores Impuesto

JOSE ISAIAS URIBURU - PADILLA
ENCARGADO DEL REGISTRO
NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR SECCIONAL
S. M. DE TUCUMAN - REG. N° 1

MUNICIPALIDAD DE LULES - TUCUMÁN - ARGENTINA
DIRECCIÓN GRAL. DE TRANSITO
LICENCIA DE CONDUCIR

N° LIC: 26.013.976

ASKA CAYO

MARTA LAURA

Exigido: 27/03/2013 Vence: 26/03/2015

Clase: C

CANTONESSIN ACOPLADO NI SEMBREMOLQUE INC.
(CLASE D)



Centro Judicial Concepción

N° Doc: 26.013.976 P. Nacimiento: 15/08/1977

VERDAD/AUSENTE/FUG.

Domicilio y Localidad: N° C9.284

Gr. Sang.: O-RH+ C.U.C.A.I.: NO Antecios: NO

Exp.: 10/03/2004 Solic.: 60036 Rec.: 127.271

RENOVACION Nacionalidad: ARGENTINA

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

RENOVACION NACIONALIDAD

...R DE ESTE DOCUMENTO
...LOS 16 AÑOS, EL DÍA:

Firma Jefe Of. Secc.

...ción del documento nacional de
...pedido por el Registro Nacional
...as, será obligatoria en todas las
...as en que sea necesario probar la
...de las personas comprendidas en
...en que pueda ser suplido por nin-
...documento de identidad, cualquiera
...suraleza y origen.

... personas de existencia visible o
...antes legales, comprendidas en la
...7, están obligados a comunicar en
...sucionales, consulares o que se
...mo tales, el "cambio de domicilio",
...treinta días de haberse produ-
...idad.

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

ASFA CAYO
Apellidos (si es mujer el de soltera)
Mara Laura
Hombres

Clase 477 N° 26.013.974
Sexo [VARÓN] [MUJER] D.M.
(Tachar lo que no corresponda)



Impresión dígito
pulgar derecho

Firma del interesado

PARA NATURALIZADOS
ARGENTINOS

el 15 de Agosto
en San Miguel de Tucuman
Depto. Tucuman
Argentina
de Identidad N°
por DOMICILIO
Barba Hueso
Piso Dpto.
Monoblock
Cubierta San Isidro de Lules
Depto. Tucuman
Cui 1261 Identif. el día 1/9/97

Naturalizado/a el de de
de 19.
Certificado de ciudadanía expedido por el
Juzgado
Secretaría N°
Sello
Firma

SECRETARIO

Ventura Salinas
Cancian
Partido de

RAMON TADEO MIRANDA / SU DECLARACION COMO VICTIMA

En la Comisaria de Río Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil trece, siendo horas 11.10, se hace comparecer por ante esta Instrucción Policial a una persona la que se encuentra mencionada en autos como víctima y que debe prestar declaración en la misma como tal, la que invitada que fue accedió de conformidad y preguntada que fue por sus nombres y demás datos personales, dijo llamarse: RAMON TADEO MIRANDA, argentino, instruido, casado, albañil, de 54 años de edad, DNI. Nº: 12.197.105, domiciliado en calle Congreso Norte y Echeverría, Barrio Evita de la ciudad de Aguilares. Preguntado por el hecho que se investiga del cual se le dan amplias noticias DECLARA: Que el compareciente el día Domingo 03 de Noviembre del año en curso, como 13:30, salió de mi domicilio en el automóvil marca Renault 19, dominio CPW-128, el cual era conducido por mi yerno DARIO EXEQUIEL BARROS, como así también iban en dicho rodado mi hija ELIZABETH GABRIELA MIRANDA, la cual es concubina del citado Barros, mi hija YOHANA VANINA MIRANDA, mi nieto LUCAS MAXIMILIANO BARROS y una amiga de nombre MERCEDES DEL CARMEN RACHID, con destino a la localidad de Acheral, a los fines de ver unos autos, por cuanto el dicente estaba buscando para cambiar. Fue así que hicieron el trayecto por ruta 38 de Sur a Norte, llegando a la localidad de Acheral y como ni había autos que me interesaran, y como de pasada había visto Renault 12 de color rojo, que estaba a la venta a la entrada de Río Seco, es que procedieron a regresar por dicha ruta y cuando estaban en esta localidad, se yerno se largo a la banquina Oeste, y ya estando sobre el ripio de la misma, cuando nos disponíamos a descender, sintió una explosión desde atrás e inmediatamente somos arrastrados con vehículo incluido hasta cerca de una cuneta, por casi una distancia de 25 metros aproximadamente. Que luego de esto, intenté abrir la puerta trasera derecha y no pude, y en esos momentos se acercó un joven al que le pedí que rompiera el vidrio y cuando salió, recién allí pude tomar conciencia de lo que había ocurrido y ver que fuimos embestidos violentamente desde atrás por un camión Ford de color blanco. Ante la preocupación por todos los integrantes de su familia que se encontraban en el interior del rodado y sintiendo un fuerte olor a gas, procedí a sacar a la Sra RACHID por la ventanilla de la puerta trasera derecha y viendo que su hija YOHANA se encontraba aprisionada entre los hierros retorcidos del auto, como el camión había quedado incrustado en la parte trasera del Renault, el dicente le pidió a la gente que se encontraba en el lugar, que lo ayuden a empujar el camión para así tirar las chapas del automóvil y poder rescatar a mi citada hija.

Yohana. Que una vez que logro sacarla, la que gente que estaba en el lugar, hizo detener una trafice que era de la Policia y en ella trasladamos a mi hija al Hospital de Concepción. A Preguntas que la Instrucción le formula, DICE: Que no se encuentra en condiciones de explicar la maniobra que realizo el conductor del camión, ya que su yerno estaba estacionado fuera de la ruta, en la banquina de ripio y con el rodado detenido y fue violentamente impactado desde atrás por el camión que fue el causante de el accidente donde perdió la vida mi hija. A nuevas RESPONDE: Que a consecuencia del choque yo sufrí diversos golpes, estoriaciones, hematomas y lastimaduras en diferentes partes de su cuerpo. Que por lo expuesto acusa al conductor del camión de los delitos cometidos en mi contra y en contra de mi hija YOHANA VANINA MIRANDA y se reserva los derechos de accionar civil y penabiente en contra del mismo. Seguidamente se le hace conocer al compareciente que el conductor del rodado mayor se llama JOAQUIN ASKA CAYO. Con lo que no siendo para mas el acto, se da por finalizado el mismo, el que leído que fue por el declarante, este se ratifica de todo su contenido y firma de conformidad y para constancia por ante mi y Secretario de Actuaciones para constancia lo que CERTIFICO.-

12.197805

JOSE E. MARQUEZ
OF. AYUDANTE
POL. DE CONCEPCION



Victor 12.197805
Policia de Concepcion

ELIZABETH GABRIELA MIRANDA SU DECLARACION COMO VICTIMA

En la Comisaria de Rio Seco, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los nueve días del mes de Noviembre del año Dos Mil trece, siendo hora 11:40, se hace comparecer por ante esta Instrucción Policial a una persona la que se encuentra mencionada en autos como víctima y que debe prestar declaración en la misma como tal, la que invitada que fue accedió de conformidad y preguntada que fue por sus nombres y demás datos personales, dijo llamarse: ELIZABETH GABRIELA MIRANDA, argentina, instruida, soltera, ama de casa, de 25 años de edad, DNI N°: 33.817.134, domiciliada en calle Congreso Norte y Echeverría, Barrio Evita de la ciudad de Aguilares. Preguntada por el hecho que se investiga del cual se le dan amplias noticias DECLARA: Que el día Domingo 03 de Noviembre del año en curso, como 13:30 aproximadamente, salí de mi domicilio con mi concubino DARIO EXEQUDEL BARROS, como así también mi padre RAMON TADEO MIRANDA, mi hermana YOHANA VANINA MIRANDA, mi hijo LUCAS MAXIMILIANO BARROS y una amiga de nombre MERCEDES DEL CARMEN RACHID, en el automóvil marca Renault 19, de color blanco, dominio CPW-128, que lo manejaba mi concubino, y fuimos por ruta 38 con destino a la localidad de Acherai, a los fines de ver unos autos, por cuanto mi papa quería cambiar su vehículo. Fue así que hicieron el trayecto por ruta 38 de Sur a Norte, llegando a la localidad de Acherai y como no había autos que le interesaran a su padre, y como de pasada el había visto un Renault 12 de color rojo, que estaba a la venta a la entrada de Rio Seco, es que procedieron a regresar por dicha ruta y cuando estaban en esta localidad, se concubino se largó a la banquina Oeste, y ya estando sobre el ripio de la misma, cuando estaban por descender mi pareja y mi papa, sintió una fuerte explosión desde atrás e inmediatamente fueron arrastrados con vehículo incluido hasta cerca de una cuneta, por casi una distancia de 25 metros aproximadamente. Que luego de esto, intenté abrir la puerta delantera derecha para poder auxiliar a mi familia y no pude hacerlo y en esos momentos la gente que se había acercado a causa del impacto, me abrió la puerta y allí vi que en la parte trasera del automóvil de mi esposo, estaba internado un camión de color blanco y luego observe que en la parte de los asientos traseros, estaba mi hermana Yohana apretada con los hierros y/o chapas retorcidas del Renault y que su padre pedía que lo ayuden a sacarla, por lo que la gente empujó el camión y luego de esto mi padre llevo a mi hermana en una traffic de la Policía hacia el Hospital de Concepción. Que luego yo y mi esposo fuimos llevados por los vecinos de la zona hasta una sombra y a posterior fuimos trasladados en una ambulancia del SIPOSA hacia el Hospital de Concepción. Que a consecuencia del choque, yo tengo hematomas en los brazos, en la zona de la cadera, dolores fuertes en su cabeza y en casi todo su cuerpo. A preguntas que la Instrucción le formula, DICE: Que al llegar al mencionado Hospital, allí tome conocimiento que mi hermana YOHANA había fallecido a consecuencia de las lesiones producidas en el accidente. A nueva RESPONDE: Que por lo expuesto acusa al conductor del camión por los delitos cometidos en mi contra y me reservo el derecho de accionar civil y penalmente en contra del mismo por los daños ocasionados. Con lo que no siendo para más el acto, se da por finalizado el mismo, el que leído que fue por el declarante, este se ratifica de todo su contenido y firma de conformidad y para constancia por ante mi y Secretario de Actuaciones para constancia lo que CERTIFICO.-

Elizabeta
33.817.134

[Firma]
[Firma]



[Firma]
[Firma]
[Firma]

CAUSA: ASKA CAYO JOAQUIN Y OT. SI HOMICIDIO CULPOSO Y
CULPOSAS (VICT. MIRANDA YOHANA VANINA Y OT. SI)

4172/13.- Dep. Policía COMISARIA ACHERAL S.N° 157/96 (Resguardo Civil)

Recibido y presentado a despacho hoy 27 de noviembre de 2013

CESAR REYNALDO PACHECO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. D (II)
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 1a. Hon.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Monteros, 27 de noviembre de 2013

Atento a las constancias de autos y con

los fines de la investigación, practíquese las siguientes medidas:
oficio a División Criminalística, solicitando carpeta técnica anexa
levantamiento planimétrico y pericia físico mecánica por un
fecha 03/11/2013 con intervención de la Comisaria de Acherar, P. L. L. L.
a Medicina Legal Oeste por el fin de que remita E.M. de la causa
presente causa por un hecho ocurrido en fecha 03/11/2013 a las 09:00 y
Comisaria de Acherar de librase oficio a Policía Científica Sección de
Medicina Legal, respectivamente, con el fin de que remita E.M. de la
R.M.L., certificado de detención y DNI correspondiente a MIRANDA
VANINA, por un hecho ocurrido en fecha 03/11/2013 a las 09:00 y
Comisaria de Acherar de librese a Ramon Tadeo Miranda y a Yohana
Miranda, a prestar declaración en calidad de víctimas, fecha 03/11/2013
09:00 y 09:30 respectivamente. Quienes deberán comparecer en la
fotografía simple de 1ª y 2ª hoja del expediente.

Dr. MONICA GARCIA DE FARIA
FISCAL DE INSTRUCCIÓN 1a. Hon.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Se libró oficio N° 3-385790, 3792

CESAR REYNALDO PACHECO
PROSECRETARIO JUDICIAL CAT. D (II)
FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 1a. Hon.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

ACTA ENTREGA DE CADÁVER: En el Destacamento Policial de Hospital Regional Concepción, de la ciudad de Concepción, departamento Chichigasta, provincia de Tucumán, a los TRES días de mes de NOVIEMBRE del año 2013, siendo horas 19.56 el funcionario de policía que suscribe CASTRO SERGIO RICARDO revistiendo la jerarquía de of. aux. dependiente del Departamento General de Policía, cumpliendo con las funciones de Jefe de Destacamento Policial Hospital Regional labra la presente para dejar debidamente documentado lo siguiente: en consecuencia con la CAUSA: HOMICIDIO CULPOSO., en fecha y horas antes consignadas y dando cumplimiento a lo ordenado por el Sr Fiscal de Instrucción de la I nominación del Centro Judicial MONTEROS. y a lo aconsejado por el Policía Dra. BOGGIO CUBA SONIA (Médica de POLICIA) quien autoriza la inhumación del cadáver de una persona de sexo FEMENINO por lo que se procedió a hacer entrega de los restos mortales del que en vida solía llamarse: MIRANDA YOHANA VANINA, Nacionalidad: ARGENTINA ,Edad: 11 AÑOS ,con Instrucción, DNI:43.846.926 residía en BARRIO 11 DE MARZO DE LA CIUDAD DE AGUILARES, a la Señora MIRANDA GABRIELA ELIZABETH, DNI: 32.821.257, domiciliado en BARRIO EVITA DE LA CIUDAD DE AGUILARES quien mantiene el parentesco de HERMANA de la occisa, el cual manifiesta que la INHUMACIÓN de los restos mortales se llevara a cabo en el Cementerio municipal de la ciudad de Aguilarés, jurisdicción de Cría Aguilarés. En este acto se procede a hacer entrega del CERTIFICADO DE INHUMACIÓN, expedido por el médico forense actuante, en consecuencia y no siendo para más se da por finalizado el presente acto, el que labro, sello y firmo para constancia juntamente con el compareciente y secretario de actuación lo que CERTIFICO.-----

4. *Thymus*
 elongated, smooth of limb
 D. H. L. 33. Bl. 4 134

Nº: TS 02050901

Nº: TS 0205

20
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

TITULO DEL AUTOMOTOR
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional TUCUMAN NRO. 1
Certifica que ha sido inscripto con el número de dominio CPW128
el Automotor, identificado por Número de Certificado de Origen A' 0514946-003412-2303

Procedencia: NACIONAL

Fecha Inscripción Inicial: 29/03/1999

Código Automotor: 033-37-EA

Fabrica: 033-RENAULT ARGENTINA S.A.

Marca: 37-RENAULT

Modelo: EA-RENAULT 19 INJECTION C/AA 1999

Tipo: 12-SEDAN 4 PTAS

Mca. Motor: RENAULT

Mca. Chasis: RENAULT

Elaboración Año: --

Carcera: NO INFORMADO

Cantidad de Placas: ORIGINAL

Número de Título: 002050901

Nro. Motor: AC41687

Nro. Chasis: 8A1L53PEZXL015909

Modelo Año: 1999

Condición: --

Peso: 1030 Kg

Fecha de Adquisición: 23/03/1999

Uso: PRIVADO

Carga: 99 Kg

TITULAR

Nombre: MAGI SILVANA NOEMI

Porcentaje de Titular: 100 %

Cuit: 27-33817244-9

Fecha Nacimiento: 15/09/1988

Provincia: TUCUMAN

Código Postal: 4152

Calles: DIEGO DE VILLARRUEL

Carácter: Bien: Propio

Titular Desde: 21/11/2013

Suplencia Terceros: No

Tipo Doc: D.N.I.

Estado Civil: Soltero

Nro Doc: 33817244

Nacionalidad: Argentina

DOMICILIO

Partido: RIO CHICO

Barrio: --

Localidad: AGUILARES

Nro: 391

Piso: --

Dpto: --

Adquisición: A Título oneroso

Titular de Radicación: Sí



Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA



Presidencia de la Nación

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CEDULA DE IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

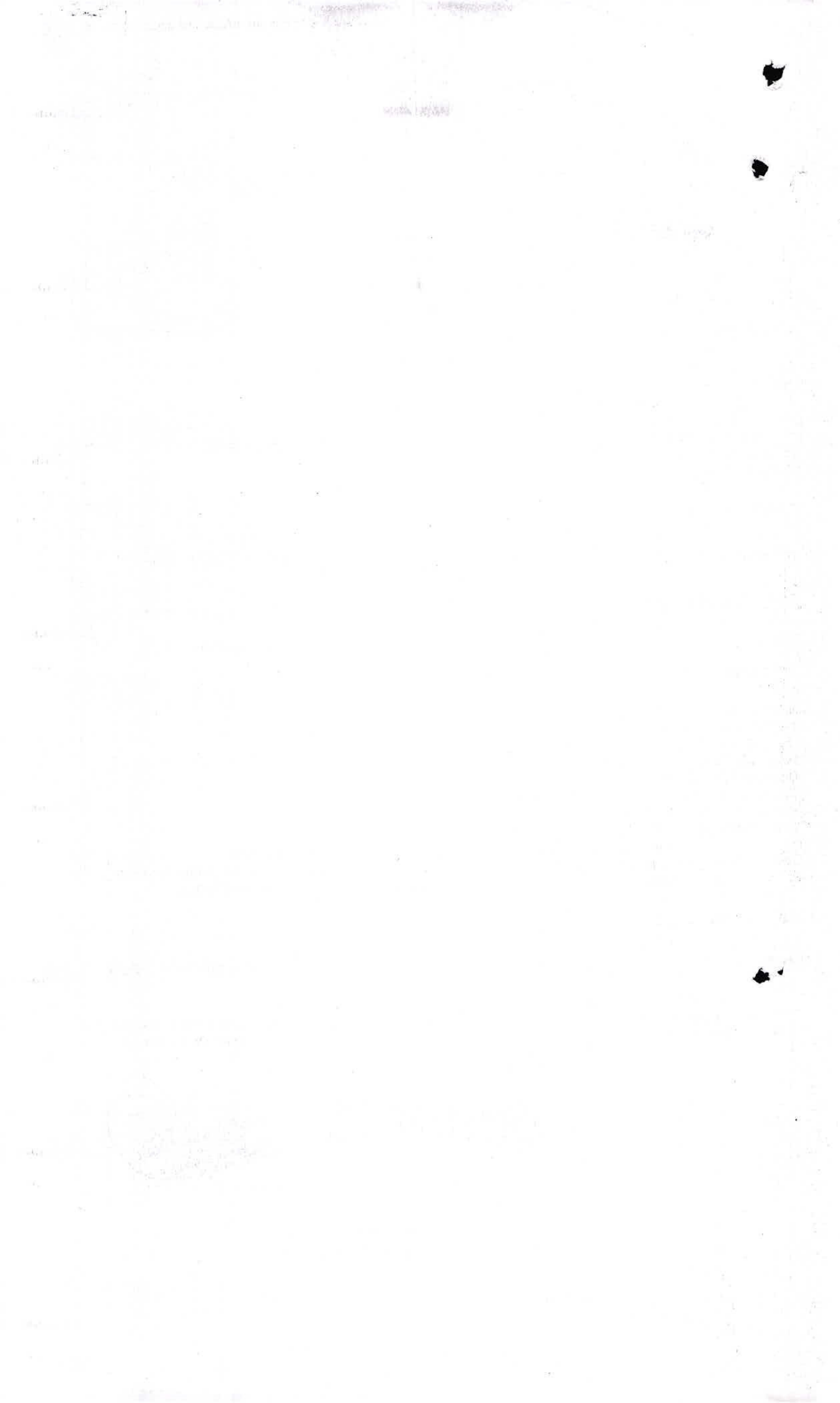
SU FALTA O INEXISTENCIA DE REGISTRO O AUTORIZACION PARA USAR EL VEHICULO
FIRMADA POR EL TITULAR NO LE DA VENCIMIENTO

JUROS N. 21
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DOMICILIO: DESGARDE DE ALVARO DEL VALLE
 LOC./PROV: DESGARDE DE ALVARO DEL VALLE
 REG. SECCIONAL: DESGARDE DE ALVARO DEL VALLE
 CONTROL N. 44675029
 21 NOV 2013
 ENCARGADO SUPLENTE DEL REGISTRO
 NAC. DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
 S. M. DE TUCUMAN - SECC. N. 1

CESAR REYNALDO PACHECO
PROFESOR JUDICIAL CAL. O. D. B.
PISCALIA DE INSTRUCCION-1a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DOMINIO: CPW128
 TITULAR: BERNARDINO
 DOCUMENTO: CPW128
 MARCA: RENAULT
 MODELO: RENAULT 19 INJECTION C/AA 1994
 TPO: BERNARDINO
 CHASSI: RENAULT 19 INJECTION C/AA 1994
 MOTOR: RENAULT 19 INJECTION C/AA 1994
 VENCE: 21-11-2014
 CONTROL N. 44675029



DNRPA

CONSULTA POR DOMINIO

Autos

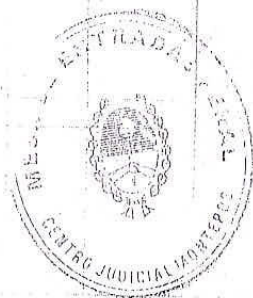
Usuario: Org. Seguridad-Juzg230011
Fecha: 07/02/2014

DOMINIO. CPW128

RADICACION DEL LEGAJO

Registro Seccional. 23001 - CONCEPCION
Dirección. PTE. ROCA 50 - PA
Localidad. CONCEPCION
Código Postal. T4146

Provincia. TUCUMAN
Teléfono. (03865)422098



DATOS DEL AUTOMOTOR

Origen. NACIONAL
Nro. motor. AC41687
Nro. chasis. 8A1L53PEZXLO15909
Fabrica. 033 - RENAULT ARGENTINA S.A.
Modelo. EA - RENAULT 19 INJECCION C/AA 1999
Inscripción inicial. 29-03-1999
Placa. ORIGINAL

Marca motor. RENAULT
Marca chasis. RENAULT
Marca. 37 - RENAULT
Tipo de automotor. 12 - SEDAN 4 PTAS

* CEDULAS ASOCIADAS

Nº Cédula. 044675029

Fecha Emisión. 21-11-2013

Titular. MAGI SILVANA NOEMI - D.N.I.
33817244

* OTROS ELEMENTOS

Título

Nro. 002050901

Cantidad Consumida. 1

TITULARES

Nombre. MAGI SILVANA NOEMI
Tipo documento. D.N.I. Nro. 33817244
Cuit/Cuil. 27-33817244-9
Porcentaje de titularidad. 100 %
Dirección. DIEGO DE VILLARRUEL Número. 391 Piso. Depto.
Código postal. 4152 Localidad. AGUILARES
Provincia. TUCUMAN
Fecha titularidad. 21-11-2013

Fuente de la información: D.N.R.P.A. - Datos actualizados al: 06/02/2014

Recuerde que ante cualquier diferencia con los datos presentados en esta consulta, tienen validez legal los datos emitidos por el registro seccional con la firma del encargado titular correspondiente.

INFORMACION POLICIAL

Don nro. CPW128

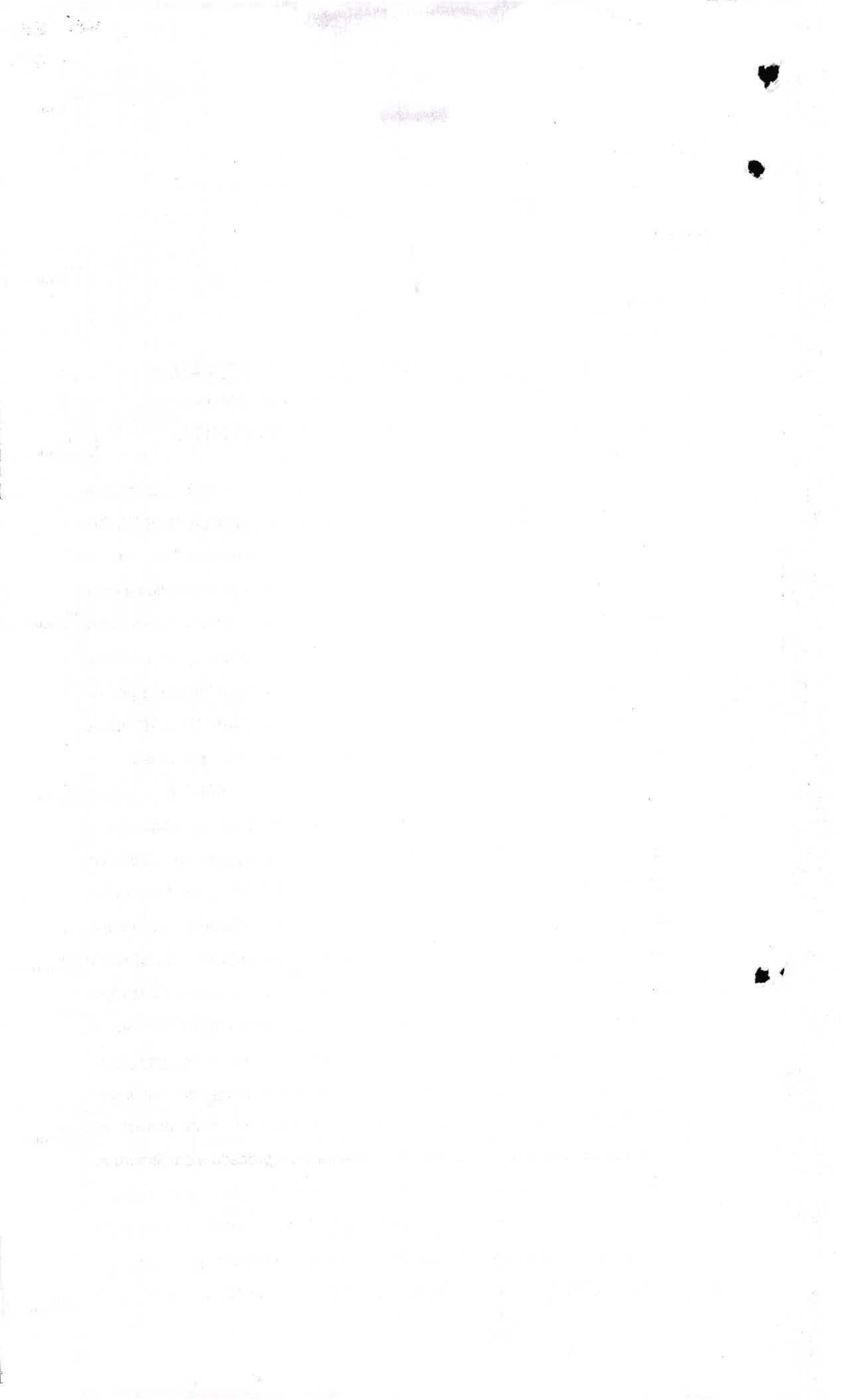
Estado actual. SIN NOVEDADES

*** Esta información es suministrada por las dependencias policiales. Verifique que los datos de motor y/o chasis coincidan total o parcialmente con los Datos del Automotor (información avalada por la D.N.R.P.A.). Con esto se pretende evitar errores que puedan perjudicar al USUARIO **.*

Ante alguna diferencia, comuníquese con la dependencia correspondiente.

Consulta Dependencias

CEJ. JOSE LUIS DELGADO VARRONE
PROFESOR JUBILADO
JEFE MESA DE ENTRADAS FEM
CENTRO JUDICIAL MONTEPOS



CAUSA: ASKA CAYO JOAQUIN Y OT. SI/ HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS (VICT. MIRANDA YOHANA VANINA Y OT.). F.H.:03/11/2013 - Exte: 4122/13.-

Dep. Policial: COMISARIA ACHERAL S.Nº152/98

DECLARACIÓN DE LA VICTIMA

(Arts. 96 – 220 – 221 –222 y 229 del C.P.P. y Art. 245 del C.P.)

-ELIZABETH GABRIELA MIRANDA-

En la ciudad de Monteros, siendo el día 19 de febrero de 2014, ante esta Fiscalía de Instrucción a cargo de la DRA. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, comparece una persona a fin de prestar declaración como víctima, quien al tomar conocimientos de las penalidades con que la ley castiga a toda aquella persona que se expresa con falsedad, presta juramento en legal forma sobre sus creencias religiosas de decir verdad de todo cuanto supiere y le fuera preguntado, manifestando en alta voz: Si Juro. Interrogada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: ELIZABETH GABRIELA MIRANDA, de nacionalidad ARGENTINA, 33.817.134, domiciliado en CONGRESO NORTE ESQUINA ECHEVERRIA BARRIO EVITA AGUILARES, de Profesión/Ocupación AMA DE CASA, que sí sabe leer y escribir, de 25 años de edad, nacida el 22 de agosto de 1988 en CONCEPCION, hija de MIRANDA RAMON TADEO (V) y de NAVARRO ISABEL CRISTINA (V), de estado civil SOLTERA. Acto Seguido se le hace conocer las disposiciones contenidas en el art. 96 (derechos de la víctima) y de los Arts. 220, 221, 222 y 229 del C.P.P. y art. 275 (obligaciones del testigo) y preguntada si conoce a las partes y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley que se le hacen conocer, MANIFIESTA: Que no me comprenden las generales de la ley.- A preguntas realizadas MANIFIESTA: que al respecto ya preste declaración en sede policial, en donde se expresa todo lo ocurrido. En este estado se procede a dar lectura en alta Voz, a la declaración que corre glosada a fs. 23, por lo que cedida la palabra al compareciente, el mismo MANIFIESTA: Que ratifico íntegramente la declaración que me fue leída.- A preguntas realizadas por la Fiscalía MANIFIESTA: Que el día 03 de noviembre del 2013, a horas 15:30

aproximadamente, salí con mi pareja Barrios Dario Exequiel quien conducía, mi hijo Barros Lucas Maximiliano, mi hermanita menor de 11 años Yohana Vanina Miranda, mi papa Miranda Ramón Tadeo y una amiga quien se llama Rachid Mercedes, salimos desde Aguilares con destino a Acheral, por ruta 38 con dirección Sur-Norte, el día estaba soleado y con buena visibilidad. Fuimos con intenciones de cambiar el auto de mi padre quien quería cambiar su auto propio por uno nuevo, y como ésta transferencia la realizan entre otros lugares en Acheral, nos dirigimos hacia ahí, y como en éste lugar solo había camionetas y camiones, volvimos por la misma ruta sentido norte-sur a ver un Renault 12 que vimos en el camino, cuando llegamos a éste destino, nos estacionamos en la banquina oeste, practicamente fuera del asfalto dejando suficientemente espacio para que pasaran tanto por la ruta carril oeste y por la banquina del mismo sector, los vehículos que debieran hacerlo por ahí, y es cuando mi papá y mi marido se estaban por bajar, cuando sentí una explosión del lado este del auto, la cual con la confusión no me di cuenta que era de nuestro auto, sino que era un choque en la ruta. Pudiendo comprobar al rato que quien nos había colisionado era una camioneta blanca, vieja, en buen estado, que mayormente se las usa para hacer cargas. Al ser una zona urbanizada, mucha gente observó el impacto. Mi papá empezó a gritar que le rompieran el vidrio para poder salir del auto, ya que con el impacto las puertas se abollaron y se trabaron sin poderse abrir desde adentro. Quiero hacer constar que mi hermana Yohana Vanina Miranda estaba sentada justo atrás del conductor de mi auto, y fué ahí mismo donde se produjo el impacto, por esto cuando pude salir del auto le pregunté a mi marido qué hacer, ya que el es bombero, y me dijo que llame a la Directora del Defensa Civil de Aguilares para que vayan a socorrernos porque no llegaban ninguna de las ambulancias que habíamos pedido previamente, es durante ese lapso que alguien me prestó un telefono para poder realizar esta llamada, pero justo en ese momento pasó una traffic de la Unidad de Traslado la cual la gente que se había amontonado para ayudarnos, pidió que se detenga para poder subirla a

[Firma manuscrita]

74

mi hermana. Quiero aclarar que luego de que me tranquilizara un poco, divisé que entre la gente que estaba observando el lugar del hecho, estaba mi prima a quien llaman "Maga" de apellido Gomez, quien es mayor de edad, domiciliada en Virgen del Carmen y Congreso, Aguilares, quien conducía por ruta 38, en sentido norte-sur, y al observar el choque se bajaron para ver que era lo que sucedía y al reconocerlos se quedó a preguntarme que nos habia pasado y permaneció en éste lugar con el fin de ayudarnos, es por ésto que presumo que ella puede aportar datos sobre la colisión, ya que ella no se encontraba a mucha distancia de nosotros. Quiero agregar que el conductor del camión el Sr. Aska Cayo no nos ayudó a sacarnos del auto, ni abrir las puertas ni nada, es tanto que nunca logré verle la cara. Preguntada si desea agregar algo más, responde que: cuando me calmé mientras esperaba las ambulancias, miré alrededor y me di cuenta de que por suerte el auto no había colisionado contra las columnas de luz, ya que el auto pasó entre arboles y las columnas, el camión conducido por el Sr. Cayo estuvo arrastrandonos aproximadamente por una distancia de 30 metros, y es por ésto que si hubieramos chocado contra las columnas de luz quizá hubiera sido una desgracia mayor, ya que el tubo de gas de nuestro auto estaba perdiendo gas por el impacto sufrido. Preguntada si desea agregar algo más, responde a raíz de este hecho sufrí lesiones de distintas consideraciones, por las cuales fui asistida en el Hospital Regional de Concepción en donde me internaron en observación por unas horas, y en los días siguientes recibí tratamiento en el Hospital de Aguilares. Que por el momento es todo cuanto puedo manifestar al respecto. Acusando en este acto al responsable del delito cometido en mi perjuicio, solicitando que se adopten las medidas que por ley corresponden. Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener el declarante nada que añadir ni enmendar, firmando para constancia la Sra. Fiscal y el compareciente por ante mí de lo que doy fe. AJAB 4122/13




Sra. MONICA GARCIA DE TARGA
FISCAL DE INSTRUCCION (a. Nom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

CAUSA: ASKA CAYO JOAQUIN Y OT. S/ HOMICIDIO CULPOSO Y LESIONES CULPOSAS (VICT. MIRANDA YOHANA VANINA Y OT.). F.H.:03/11/2013 - Exte: 4122/13.-
Dep. Policial: COMISARIA ACHERAL S.N°152/98

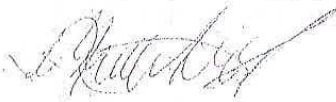
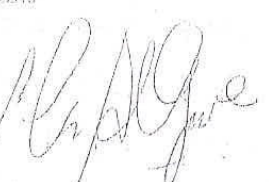
DECLARACIÓN DE LA VICTIMA

(Arts. 96 - 220 - 221 -222 y 229 del C.P.P. y Art. 245 del C.P.)

-RAMON TADEO MIRANDA-

En la ciudad de Monteros, siendo el día 19 de febrero de 2014, ante esta Fiscalía de Instrucción a cargo de la DRA. MONICA ANDREA GARCIA DE TARGA, comparece una persona a fin de prestar declaración como víctima, quien al tomar conocimientos de las penalidades con que la ley castiga a toda aquella persona que se expresa con falsedad, presta juramento en legal forma sobre sus creencias religiosas de decir verdad de todo cuanto supiere y le fuera preguntado, manifestando en alta voz: Si Juro. Interrogada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: RAMON TADEO MIRANDA, de nacionalidad ARGENTINO, 12.197.105, domiciliado en CONGRESO NORTE Y ECHEVERRIA B° EVITA AGUILARES, de Profesión/Ocupación ALBAÑIL, que si sabe leer y escribir, de 54 años de edad, nacido el 08/06/1958 en Aguilares, hijo de Erminio Francisco Miranda (f) y de Elba Elena Casiba (v), de estado civil casado. Acto Seguido se le hace conocer las disposiciones contenidas en el art. 96 (derechos de la víctima) y de los Arts. 220, 221, 222 y 229 del C.P.P. y art. 275 (obligaciones del testigo) y preguntada si conoce a las partes y si con respecto a las mismas le comprenden las generales de la ley que se le hacen conocer, MANIFIESTA: Que no me comprenden las generales de la ley.- A preguntas realizadas MANIFIESTA: que al respecto ya preste declaración en sede policial, en donde se expresa todo lo ocurrido. En este estado se procede a dar lectura en alta Voz, a la declaración que corre glosada a fs. 22, por lo que cedida la palabra al compareciente, el mismo MANIFIESTA: Que ratifico íntegramente la declaración que me fue leída.- A preguntas realizadas por la Fiscalía MANIFIESTA: Que el día 9 de noviembre de 2013, a horas 15:00 aproximadamente, me encontraba en el automovil Renault 19 color blanco, conducido por Dario Barrios mi yerno, y acompañado por mi hija Gabriela Elisabeth Miranda, una vecina llamada Mercedes Rachid y mi hija Yohana Vanina Miranda. Nos dirigíamos en dirección norte-sur por ruta 38, cuando decidimos parar en la banquina del lado oeste de la

citada ruta, dejando suficiente espacio para que pasaran autos por la ruta, ya que nosotros estábamos ubicados sobre la banquina. A los pocos instantes de habernos estacionado sobre la banquina, sentí un impacto del lado del conductor, lo cual era un camión, del cual no recuerdo la marca, pero me dijeron que era un camión marca Ford, color blanco, nuevo, éste nos arrastró hacia la orilla entre 25 y 30 metros. Este camión venía en el mismo sentido que nosotros, es decir norte-sur, el cual según mi parecer venía a alta velocidad, por la cantidad de metros que nos arrastró. Después del impacto, intenté sacar a mi familia del interior del auto, estando mucha gente alrededor de éste, empujé el camión para intentar sacar a mi hija menor de edad la cual estaba apretada en el interior del auto. Luego de esto, pasó una ambulancia, la cual iba de paso y es por esto que no quería llevarnos, pero luego de insistirle me llevó a mí y a mi hija. Mi hija Gabriela, me comento que una sobrina mía se encontraba en el lugar luego de la colisión, quien creo yo puede aportar datos, a quien le dicen "Maga" de apellido Gomez, mayor de edad, domiciliada Barrio Independencia, Aguilares. Que a raíz del accidente, tuve lesiones de diversos tipos en la cabeza, golpes en la espalda que hasta el día de hoy el dolor persiste, que ingresé al Hospital de Concepción, donde me realizaron curaciones, y luego al Médico de la policía de Famaillá. Preguntado si desea agregar algo más, responde que: por el momento es todo cuanto puedo manifestar al respecto. Acusando en este acto a los responsables del delito cometido en mi perjuicio, y en el de mi hija menor de edad Yohana Vanina Miranda, quien resultó víctima fatal en éste hecho. Solicitando que se adopten las medidas que por ley corresponden. Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener el declarante nada que añadir ni enmendar, firmando para constancia la Sra. Fiscal y el compareciente por ante mí de lo que doy fe. A.J.A.B. 4122/13



Dra. MONICA GARCIA DE TARGA
FISC. INSTRUCCION, 1a. Mom.
CENTRO JUDICIAL MONTEROS

SECRETARÍA DE SALUD
COMANDO EN JEFE
POLICIA
CENTRO DE ANÁLISIS

POLICIA DE TUCUMAN
DIRECCION SANIDAD



SECCION LABORATORIO TOXICOLOGICO

Nº DE CÓDIGO 98367
Nº DE INFORME 14556/297

DOSAJE DE ALCOHOL EN SANGRE
(MICRODIFUSIÓN)

PROCEDENCIA: Comisaría Río Seco
CAUSA: Homicidio y lesiones culposas
CAUSANTE: Aska Cayo, Joaquin
D.N.I.: 92.039.288 EDAD: 64

HECHO OCURRIDO EL DÍA: 03/11/2013 A HORAS: 15:15
SANGRE EXTRAÍDA EL DÍA: 03/11/2013 A HORAS: 18:15

NO CONTIENE ALCOHOL EN SANGRE.

GRUPO SANGUÍNEO: 0

OBSERVACIONES:

Se adjunta sobre de remisión de muestra.

La sangre se reserva 2 meses; pasado dicho tiempo pasa a decomiso de no mediar orden judicial de reserva.

ADJUNTO NOTA Nº: s/nº

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, LUNES, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013

1/0000020100214413

Dr. Carlos Guido Sánchez

COPIA
11/11/13 ARCHIVADO A 98367
FOLIO 1º 14556/297
ALABARCA

, 28 de 2014...

DR. CARLOS G. S. SÁNCHEZ
JEFECIA PRINCIPAL BIOQUÍMICO
LABORATORIO TOXICOLÓGICO
POLICIA DE TUCUMÁN

